



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del jueves 28 (**veintiocho**) del mes de septiembre del año **2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, él y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidoras y Regidores C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Luján Martínez, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Rubén Luna Miranda;** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Comisiones Permanentes de Dictamen:
- 3.1.- Asunto de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos:
  - a) Acuerdo relativo al expediente integrado a la solicitud de la Secretaría de Administración, respecto el Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual otorga por adjudicación la concesión para la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., polígonos ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para su aprobación.
- 4.- Asuntos del C. Presidente Municipal.
  - a) Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, para su aprobación.
- 5.- Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento, derivado de lo anterior el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidoras y Regidores C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Lujan Martínez, C. Saira Zenida Molina Gudiño,**



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Blanca Diana Martínez Jurado, C. Rubén Luna Miranda**, Señor Presidente me permito informarle que se encuentran presentes diez integrantes del Honorable Ayuntamiento por lo que existen Quórum Legal para el deshago de la presente sesión, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera**, instruye a continuar con el orden del día.

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

C. Luis María Gómez  
Regidor

**Apertura de la Sesión.**

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 18 Fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., se abre la sesión y continuamos con el orden del día.

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

**Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

**Asunto de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos:**

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

**Acuerdo relativo al expediente integrado a la solicitud de la Secretaría de Administración, respecto el Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual otorga por adjudicación la concesión para la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., polígonos ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para su aprobación**

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soportes Alejandro  
Valdéz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del acuerdo en comento.-----

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Guttierrez  
Gómez  
Regidor

**Regidor Rubén Luna Miranda** yo nada más reafirmar lo que exprese en la mesa de trabajo de lo que exprese de manera particular Señor Presidente en el sentido de dar mi voto de confianza, pero pedirles a las áreas jurídicas, a las áreas operativas y a las áreas técnicas que se cuiden todas las normas y todos los aspectos para evitar cualquier responsabilidad legal, jurídica para éste Ayuntamiento, para el Municipio y seguir trabajando para que podamos avanzar.-----

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** gracias Señor Regidor, adelante Regidora Blanca, está en uso de la voz. -----

C. Saiz Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

**Regidora Blanca Diana Martínez Jurado** gracias Señor Secretario, en atención al punto que se presenta, tuvimos la mesa de trabajo el día martes nos expusieron los alcances en las dudas que teníamos respecto de éste tema, sabemos la situación de los concesionarios en atención a los fraccionamientos que se encuentran y pues no habiendo más concesionarios y atendiendo el procedimiento que llevo a cabo la Dirección de Administración entendemos que a la percepción o a lo que nosotros a los alcances que tuvimos, cumplen con los requisitos más sin embargo pues en éste caso igual emito el voto de confianza atendiendo que es trámite y el procedimiento se hizo dentro del marco normativo aplicable que es una novedad para el Municipio y que esperemos que éste modo de implementación de este Municipio pues que sea en beneficio y atendiendo todos los aspectos legales que se tengan que atender -----

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** muchas gracias Señora Regidora, consulto a éste Órgano Colegiado y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan y se encuentra en votación económica la propuesta mencionada por lo que solicito respetuosamente que los que estén a favor de del presente proveído lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el acuerdo en comento.-----



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracciones I, II y III inciso a), 115 fracciones II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercero transitorio de la reforma Constitucional publicada en el diario oficial de la federación el día 31 de diciembre de 1992; artículos 1, 4, 11, 12, 24, 25, 26, 32 fracción XX, 38 fracción XII, 40 fracción XXI, Título Sexto y los demás aplicables a la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro, 44 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 49, 50, 51, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo relativo al expediente integrado a la solicitud de la Secretaría de Administración, respecto el Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual otorga por adjudicación la concesión para la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., polígonos ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.**

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis María Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

C. Saíra Zenida Molina Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2023, mediante Sesión Extraordinaria, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de los Organismos Operadores para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V.
2. Que mediante oficio número SA/DAC/434/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento, notificó y remitió certificación a la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaría de Administración, respecto de la determinación respecto el otorgamiento de concesión del



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

Municipio de Huimilpan para la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2023.

- 3.** Se Instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, a efecto de instrumentar el procedimiento respectivo para la obtención de concesión del servicio público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., de conformidad con la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro y a las normas jurídicas aplicables, resolviendo de conformidad al concesionario; señalando entre otros, la facultad de *"... sustanciar, integrar y resolver el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones, celebrar concursos y licitaciones públicas para el otorgamiento de títulos de concesión, publicar las convocatorias de licitación, fijar las bases y porcentajes a los que se deberán sujetarse las fianzas y garantías que deban constituir las personas que pretendan obtener la concesión, a efecto de asegurar su correcta explotación de conformidad con los dictámenes técnicos que realizaron las dependencias municipales, los informes y opiniones técnicas que obran en los expedientes incoados y los que se realicen por dictaminarse necesarios dentro del procedimiento a realizarse, los cuales en caso de ser consultores externos, serán cubiertos por el solicitante, así como emitir las normas técnicas que le permitan adoptar sistemas y requerir trámites que resulten necesarios para llevar a cabo los procedimientos legalmente establecidos..."*

- 4.** En fecha 21 de septiembre de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SA/766/2023 suscrito por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración, mediante el cual remite Acta circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual se otorgan las concesiones para la prestación del servicio público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdéz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

de la empresa Organismo Operador La Coteria, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo la siguiente:

*[Signature]*  
C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

*[Signature]*  
C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

En Huimilpan, Querétaro, en la Antigua Sala de Cabildo ubicada en Calle Reforma, número 158 Ote, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76950, se reunieron los CC: Lic. Brenda Arias Guerrero, Presidenta, Lic. Sara Yamilet Ricardez Jiménez, Secretaria Ejecutiva, C.P. Crystal Escobedo Ríos, Primer Vocal, Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Segundo Vocal y área requirente, Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Tercer Vocal y el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno, siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 20 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, con la finalidad de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Asuntos a tratar:
  - 2.1 "Análisis sobre el otorgamiento de la Concesión para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los Polígonos denominados "PRESERVE SUR II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, "CAÑADAS DEL VALLE" con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup>, "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro".
  3. Asuntos Generales:
    - 3.1 Sin asuntos que tratar.
  4. Cierre de Acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum

La Lic. Brenda Arias Guerrero, Presidenta del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 6 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, hace del conocimiento de los presentes, que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, procediendo al desarrollo del Orden del Día, confirmando que los integrantes están de acuerdo con el contenido de la misma.

1 de 13  
Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México  
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

*[Signature]*  
C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

*[Signature]*  
C. Janet Luján Martínez  
Regidora

*[Signature]*  
C. Saira Zenida Molina Gudiño  
Regidora

*[Signature]*  
C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

*[Signature]*  
C. Blanca Diana Martínez Jurado

*[Signature]*  
C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

*[Signature]*  
Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

La Lic. Sara Yamilet Ricardez Jiménez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, levanta la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II y 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

Por lo que se hace constar que existe quórum requerido, con capacidad para conocer y resolver el asunto a tratar, dando inicio a la sesión.

2. Asuntos a tratar:

2.1 "Análisis sobre el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los Polígonos denominados "PRESERVE SUR II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, "CAÑADAS DEL VALLE" con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup>, "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro".

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 19 y 21 de junio del 2023, se recibieron en la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, los escritos de "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", mediante los cuales se solicita la concesión para la prestación de los servicios integrales de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas y para constituir un Organismo Operador Independiente.

A través del oficio SA/DAC/233/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V."

Por medio del oficio SA/DAC/239/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V."

Mediante oficio SDUMA/516//2023 de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V."

De igual forma, a través del oficio SSPM/131/2023 de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaria de Servicios Públicos Municipales emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V."

CAEACS

Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Luján Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

A través del oficio SA/DAC/232/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V."

Por medio del oficio SA/DAC/237/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V."

Mediante oficio SDUMA/518//2023 de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V."

De igual forma, a través del oficio SSPM/132/2023 de fecha 11 de julio de 2023, Secretaria de Servicios Públicos Municipales emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V."

A través del oficio SA/DAC/290/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."

Por medio del oficio SA/DAC/291/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales la emisión de la opinión técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición de "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."

Mediante oficio SDUMA/0517//2023 de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."

De igual forma, a través del oficio SSPM/133/2023 de fecha 11 de julio de 2023, Secretaria de Servicios Públicos Municipales emitió la opinión técnica sobre la procedencia de la petición de "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."

**Segundo.** - Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de julio de 2023, se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo por el que se otorga la autorización a favor de la persona moral denominada "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", para que pueda construirse como organismo operador de agua, para el polígono denominado "PRESERVE SUR II", ubicado en la norponiente del Municipio de Huimilpan, Querétaro, con una superficie total de 1,200,509.70 M2, el cual estará encargad de los servicios públicos tales como el abasto y suministro de agua potable y potabilización,

COMITÉ DE  
AEACS

Juan Guzmán Cabrera  
residente Municipal

c. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Sindico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Sindico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janel Luján Martínez  
Regidora

Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
secretario del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo al recirculación y reutilización e dichas aguas.

- Acuerdo por el que se otorga la autorización a favor de la persona moral denominada "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V.", para que pueda construirse como organismo operador de agua, para el polígono de actuación con una superficie aproximada de 794,121.25 M2, ubicado en la norponiente del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual estará encargado de los servicios públicos tales como el abasto y suministro de agua potable y potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo al recirculación y reutilización e dichas aguas.
- Acuerdo por el que se otorga la autorización a favor de la persona moral denominada "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", para que pueda construirse como organismo operador de agua, para el polígono denominada "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO", ubicado en la nororientado del Municipio de Huimilpan, Querétaro, con una superficie total de 6,167,782.80 M2, el cual estará encargad de los servicios públicos tales como el abasto y suministro de agua potable y potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo al recirculación y reutilización e dichas aguas.

Tercero.- Por medio del oficio SA/DAC/434/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Secretaria de Administración el expediente que soporta la certificación original de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de julio de 2023 en la cual se aprobó la determinación respecto de la creación de los Organismos Operadores Privados del Municipio de Huimilpan para la prestación de los servicios de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los polígonos denominados "PRESERVE SUR II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 <sup>2</sup>, "CAÑADAS DEL VALLE" con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup> y "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup>, ubicados en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, solicitando con fundamento en las opiniones técnicas emitidas por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaria de Servicios Públicos Municipales y el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, el otorgamiento por adjudicación directa para la prestación de los servicios públicos tales como el abasto y suministro de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillo, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas.

#### CONSIDERANDOS

Primero. Que este Comité es competente para conocer el asunto planteado en el punto del orden del día que nos ocupa, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19, 22 fracción VI y 52 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

COMITÉ DE  
AEACS

Juan Guzmán Cabrera  
Residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Sindico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Sindico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zenida Molina  
Gudino  
Regidor

Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Junco

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

**Segundo.** Criterios que fundan y motivan el presente análisis:

**Artículo 1** párrafos uno y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la garantía de protección a los derechos humanos, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*"...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."*

La garantía de acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se establece en el sexto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*"Artículo 4o. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".....*

En el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional:

**"Artículo 27,** establece en la parte aplicable al presente asunto que:

*La propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Asimismo, señala que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización."*

*El dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes"....*

**I.-** Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas"....

COMITÉ DE  
AGUAS

Juan Guzmán Cabrera  
Residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Sindico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Sindico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Luján Martínez  
Regidora

Saire Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Secretarés Alejandro  
Vázquez Rosales  
otario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

En el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad para las funciones y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

"Artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales".

Adicional, se tiene el artículo 24 y 25 de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, que establece le corresponde originalmente a los Municipios la prestación de los servicios, mismo que a la letra dice:

Artículo 24. Corresponde originalmente a los Municipios la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, quienes lo realizarán en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo con sus condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

Cuando los Municipios ejerzan sus facultades a través de su organismo operado, los mismos tendrán atribuciones que se establezcan en las disposiciones que se expidan para tal fin, así como las señaladas en la presente ley.

Artículo 25. Cuando la prestación de los servicios se encuentre a cargo de los gobiernos municipales, estos ejercerán en su circunscripción territorial, las atribuciones que la presente Ley confiere a la Comisión, en los términos del artículo 332, salvo la establecida en la fracción XIII de la referida disposición.

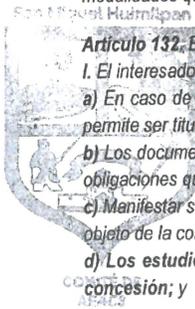
Respecto el procedimiento para el otorgamiento de concesiones en el Estado de Querétaro, en los artículos 131 y 132 que a la letra dicen:

Artículo 131. El otorgamiento de concesiones que realice el prestador de los servicios, estará sujeto a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa en los términos y modalidades que establece la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 132. El procedimiento para otorgar concesiones, se sujetará a lo siguiente:

I. El interesado deberá presentar solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- a) En caso de ser persona moral, los documentos que acrediten su legal existencia, que su objeto social le permite ser titular de la concesión, así como la personalidad del promovente;
- b) Los documentos que acrediten contar con los elementos técnicos y financieros que le permitan asumir las obligaciones que se establezcan en el título de concesión para la prestación del servicio;
- c) Manifestar su conformidad con la garantía que al efecto se le fije, para la debida prestación de los servicios, objeto de la concesión, en caso de que se le otorgue;
- d) Los estudios de factibilidad con los que, a juicio del solicitante, se justifica el otorgamiento de la concesión; y



Juan Guzmán Cabrales  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

S. Socrales Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



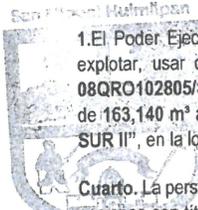
#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

- e) Los demás que fije el prestador de servicios, acorde al tipo de servicios a concesionar;
  - II. Recibida la solicitud, el prestador de servicios ordenará la realización de los estudios de factibilidad técnica y financiera, para determinar la viabilidad del otorgamiento de la concesión solicitada, cuyo costo deberá ser cubierto por el solicitante;
  - III. Concluidos los estudios a que se refiere la fracción anterior, y para el caso de concesiones cuyo otorgamiento corresponda a la Comisión, el Vocal Ejecutivo solicitará la aprobación del Ayuntamiento del Municipio en que habrá de prestarse el servicio, la que deberá emitirse en un término no mayor a quince días hábiles, a cuyo efecto le será turnada copia certificada del expediente;
  - IV. Concluido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el Vocal Ejecutivo, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emitirá el dictamen correspondiente en el que se determine la viabilidad de la concesión, la que turnará al Consejo Directivo para efecto de su aprobación.
- En caso de que se determine la inviabilidad de la concesión, se notificará al interesado a efecto de que haga valer los medios de impugnación establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro;
- V. El prestador de servicios emitirá Acuerdo por el que apruebe o rechace el dictamen a que hace referencia la fracción anterior, que deberá ser notificado de forma personal al interesado para los efectos legales correspondientes; y
  - VI. De ser procedente el otorgamiento de la concesión, establecerá de forma clara y precisa las obligaciones y derechos a cargo del concesionario, así como su vigencia, la que en ningún caso podrá ser mayor a veinte años, remitiendo el Acuerdo al prestador de servicios para la expedición del título de concesión.

Tercero. La persona moral denominada **HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA S.A. DE C.V.**, cuenta con las cesiones con título de concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con el que pretende contar de manera inicial para la suficiencia hídrica para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación de dichas aguas, en el Polígono denominado "PRESERVE SUR II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a los siguientes señalamientos-



1.El Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, otorgó una concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparada mediante el título de concesión **08QRO102805/42AMDL13**, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 163,140 m<sup>3</sup> anuales, para ser extraídos a través del pozo ubicado en el predio denominado "PRESERVE SUR II", en la localidad de Apapatato, Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Cuarto. La persona moral denominada **ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V.**, cuenta con las cesiones con título de concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con el que pretende contar de manera inicial para la suficiencia hídrica para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación de dichas aguas, en el Polígono denominado "CAÑADAS DEL VALLE" con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, de acuerdo a los siguientes señalamientos.

Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zúñiga Molina  
Gudiño  
Regidora

Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

C. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Marido del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

1. El Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, otorgó una concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparada mediante el título de concesión 845151, Entidad Federativa: QRO, Versión 1, Fecha de emisión: 21 de febrero del 2022, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 342,000 m³ anuales, para ser extraídos a través del pozo ubicado en el predio denominado "CAÑADAS DEL VALLE", Municipio de Huimilpan, Querétaro.

2. El Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, otorgó una concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparada mediante el título de concesión 08QRO101072/12IMGE02, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 350,000 m³ anuales, para ser extraídos a través del pozo ubicado en el predio denominado "CAÑADAS DEL VALLE", Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Quinto. La persona moral denominada BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., cuenta con las cesiones con título de concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con el que pretende contar de manera inicial para la suficiencia hídrica para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación de dichas aguas, en el Polígono denominado "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m², ubicado en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, de acuerdo a los siguientes señalamientos.

1.El Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, otorgó una concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparada mediante el título de concesión 08QRO106335/12IMDL13, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 90,000 m³ anuales, para ser extraídos a través del pozo ubicado en el predio denominado "PRESERVE SUR II", en la localidad de Los Cues, Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Sexto. La persona moral "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", ha acreditado la propiedad, por lo que adhieren los bienes inmuebles identificados como "POLÍGONO PRESERVE SUR II", con una superficie de 120.050 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Séptimo. - La persona moral "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." ha acreditado la propiedad, por lo que adhieren los bienes inmuebles identificados como "POLÍGONO CAÑADAS DEL VALLE", con una superficie de 79.412 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Octavo. La persona moral "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA", ha acreditado la propiedad, por lo que adhieren los bienes inmuebles identificados como "POLÍGONO REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO", con una superficie de 617.77 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Noveno. Visto el contenido de los documentos que obran en los expedientes mencionados en el antecedente primero y segundo, y toda vez que por parte de las personas morales "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA", se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que le fueron solicitados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, aunado que cuenta con derechos de aguas nacionales, otorgados por la Comisión

Juan Guzmán Cabrera  
residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Sindico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Sindico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

C. Secretarías Alejandro  
Valdéz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

Nacional del Agua y que acredita la intención de adhesión al polígono objeto de la presente concesión por parte del propietario de las parcelas y predios ubicados en el polígono en comento.

Es por ello que, una vez analizados los expedientes de las personas morales mencionadas en el párrafo anterior, y de acuerdo con las opiniones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA", son los únicos operadores que cuentan con concesiones de explotación de agua dentro de los polígonos de "HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", con un volumen inicial de agua potable de 163,140 m<sup>3</sup>, amparado bajo el título de concesión 08QRO102805/12AMD13, así como contar con la titularidad de los predios del Polígono "PRESERVE SUR", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V.", con un volumen inicial de 692,000 m<sup>3</sup>, volumen amparado bajo los títulos de concesión 845151, Entidad Federativa QRO, Versión: 1, Fecha de Emisión: 21 de febrero del 2022, con un volumen de 342,000 m<sup>3</sup> y el Título de Concesión: 08QRO101072/12IMGE02 con un volumen de 350,000 m<sup>3</sup>, así como contar con la titularidad de los predios del Polígono "CAÑADAS DEL VALLE" y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", cuenta con un volumen inicial de 90,000 m<sup>3</sup>, amparado bajo el título de concesión 08QRO106335/12IMDL13, así como contar con la titularidad de los predios del Polígono "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO", encuadrando tales supuestos en el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de los Servicios del Estado de Querétaro, que a la letra menciona:

..." Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

VI. Cuando no existan por lo menos tres proveedores en el mismo tipo de bienes o servicios, previa investigación de mercado aprobada por el Comité; conforme al artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de los Servicios del Estado de Querétaro, se acredita la excepción...

Además, la Ley de Aguas Nacionales reglamentaria al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Por tal motivo nos encontramos en el supuesto del artículo 22 fracción segunda de la Ley de Aguas Nacionales, el cual a la letra dice:

**ARTÍCULO 22.** "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janel Lujañ Martínez  
Regidora

Saira Zoraida Molina  
Gudiño  
Regidora

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

C. Socartes Alejandro  
Valdez Rosales  
Estaría del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

En el otorgamiento de las concesiones se observará lo siguiente:

I. "La Autoridad del Agua" podrá reservar para concesionar ciertas aguas por medio de concurso, cuando se prevea la concurrencia de varios interesados; la reglamentación para tales casos será publicada previamente en cada caso, y

II. Cuando no se reserven las aguas en términos de la fracción anterior, "la Autoridad del Agua" podrá otorgar la concesión a quien la solicite en primer lugar. Si distintos solicitantes concurrieran simultáneamente, "la Autoridad del Agua" podrá proceder a seleccionar la solicitud que ofrezca los mejores términos y condiciones que garanticen el uso racional, el reúso y la restauración del recurso hídrico.

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a consideración del comité tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero y tercero, 4 sexto párrafo, 27, décimo primer párrafo del artículo 28, 32 último párrafo, 115, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 24, 25, 126, 128, 129, 130 y 137, de la Ley que regula la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro y Artículos 4, 11, 20 y 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las normas jurídicas aplicables, atendiendo el contenido de la presente así como el contenido de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de julio de 2023, que resuelve en virtud de la petición de las personas morales **HIDRO SISTEMAS DE JURIQUELLA, S.A. DE C.V., ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V. y BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, sobre creación de Organismos Operadores del Municipio de Huimilpan para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en el polígonos denominados "PRESERVE SUR II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, "CAÑADAS DEL VALLE" con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup> y "REAL DE LOS CUES" y "CAMPESTRE DEL LAGO" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup>, ubicados dentro del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en específico atendiendo a la instrucción que le rindiera el H. Ayuntamiento de Huimilpan a través del oficio SA/DAC/434/2023, por lo que, este **Comité después del análisis expuesto, determina favorable la contratación de los servicios públicos tales como el abasto y suministro de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillo, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas por Adjudicación Directa Por Excepción a favor de las personas morales denominadas "HIDRO SISTEMAS DE JURIQUELLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMOS OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V. y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., acreditándose los supuestos vertidos en el considerando Segundo, por lo que, únicamente surtirá efectos una vez realizado el análisis y ratificación del H. Ayuntamiento a la presente determinación, debiendo realizarse la concesión de acuerdo a lo siguiente:**

Juan Guzmán Cabrera  
Residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gómez  
Regidor

Caroline Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

C. Secretés Alejandro  
Valdez Rosales  
escriba del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2021-2024

## ACTA NÚMERO 079

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

- I. Fundamento legal y objeto;
- II. Nombre y firma del Titular del concedente.
- III. Nombre completo del concesionario;
- IV. Nombre del Represente Legal;
- V. Registro Federal del Contribuyente del concesionario;
- VI. Domicilio fiscal del concesionario y domicilio para ser notificado ubicado dentro de la ciudad de Querétaro;
- VII. Análisis de viabilidad técnica para autorizar la Concesión;
- VIII. El o los Títulos de Concesión o Asignación de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, necesarios para realizar la prestación objeto de la concesión;
- IX. El permiso de descarga de aguas residuales;
- X. Derechos y obligaciones del concesionario;
- XI. Monto de la garantía que otorgue el concesionario;
- XII. Contraprestaciones que deban cubrirse;
- XIII. Derechos y obligaciones del concedente;
- XIV. Garantías que otorga el concedente al concesionario;
- XV. Indemnización que el concedente otorgue al concesionario en caso de revocarse la concesión por causas no imputables a éste;
- XVI. Periodo de vigencia de la concesión;
- XVII. Descripción de los bienes, obras e instalaciones que se concesionan, así como la obligación del concesionario de darles mantenimiento y productividad;
- XVIII. Reglas, características y descripción de los servicios públicos concesionados;
- XIX. Señalamiento del área geográfica donde el concesionario deba prestar los servicios públicos señalando con precisión el polígono concesionado, así como las coordenadas que ocupan dicha zona geográfica;
- XX. Metas de cobertura y eficiencia técnicas, físicas y comerciales;
- XXI. Programas de construcción, expansión y modernización de los sistemas, los que se apejarán a las disposiciones aplicables en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, y

Juan Guzmán Cabrera  
residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Guerrero  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janel Luján Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Socátes Alejandro  
Valdez Rosales  
otario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

XXII. Causas de extinción y/o revocación de la concesión.

La concesión estará condicionada a que las personas morales "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." se obliguen a ceder, transmitir y transferir a título gratuito al Municipio de Huimilpan, dentro de los primeros 120 días hábiles posteriores a la firma de los títulos de concesión, los derechos para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, amparado en el título de concesión que obtenga de la Comisión Nacional del Agua y que considere necesarios para prestar el servicio público de agua potable, en los polígonos de cada uno de ellos.

Por su parte el Municipio de Huimilpan se obliga a tramitar durante todo el plazo que dure la concesión otorgada, a través de la persona moral "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", y ante la Comisión Nacional del Agua, la asignación y el cambio del uso del agua de los volúmenes amparados en el título de concesión que reciba, para destinarlos a los servicios de agua con el carácter de público urbano, obteniendo para ello las concesiones y/o asignaciones correspondientes y concediendo su explotación, uso y aprovechamiento en favor del concesionario, para la prestación del servicio público de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, en los polígonos con superficies aproximadas de 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, 794,121.25 m<sup>2</sup> y 6,177,782.80 m<sup>2</sup> ubicado en este Municipio.

Asimismo, las persona moral "HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." deberán ceñirse a los lineamientos que establecen las leyes y ordenamientos aplicables para el cumplimiento del Contrato y/o Título de Concesión que se expidan a su favor, estableciéndose en el citado instrumento que al incumplimiento de cualquier circunstancia, acto u omisión que derive de la inobservancia de dicho contrato o en la deficiencia de la prestación del servicio concesionado, se revocará este acuerdo y el contrato y/o título de concesión respectivo en los términos de las leyes aplicables.

Segundo: Los integrantes del Comité, emiten el presente acuerdo con apego en lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Tercero. La presente acta se firma por duplicado, para lo cual, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité para que remita al H. Ayuntamiento un ejemplar con la finalidad de que ratifiquen el contenido de la misma y una vez ratificada se proceda a la elaboración del título de concesión, lo anterior, conforme a los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de julio de 2023. El otro ejemplar será para el expediente que se queda bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración.

Cuarto. Una vez expuesto lo anterior, se pregunta a los presentes si tienen alguna manifestación al acuerdo propuesto, y por lo que, al no haber manifestaciones, se somete a votación económica, misma que es aprobada por unanimidad.

3. Asuntos Generales:

3.1 Sin asuntos que tratar.

Juan Guzmán Cabrera  
Residente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janel Lujan-Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

S. Secretarías Alejandro  
Vélazquez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

XI-SE/CAEACS-2023

**4. Cierre de Acta.**

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité siendo las **15:25** (quince horas con veinticinco minutos) del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO PRESIDENTA PROPIETARIO	
LIC. SARA YAMILET RICARDEZ JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA	
C.P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS PRIMER VOCAL PROPIETARIO	
LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES SEGUNDO VOCAL PROPIETARIO (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. JUAN ALBERTO NAVA CRUZ TERCER VOCAL PROPIETARIO	
LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	

Las firmas que anteceden forman parte integral del acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, celebrada el 20 de septiembre de 2023 a las **14:06** catorce horas con seis minutos en la Antigua Sala de Cabildo ubicada en Calle Reforma, número 158 Ote, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76950.

Todos los expedientes origen de la presente se encuentran en los archivos que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Sindico Municipal

José Salvador Arreola  
Hernández  
Sindico Municipal

Luis Mario Gómez  
Gómez  
Regidor

Carolina Flores Cruz  
Regidora

Janet Lujan Martínez  
Regidora

Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

Iviana Ivette de Jesús  
Salinas

Blanca Diana Martínez  
Jurado

Rubén Luna Miranda  
Regidor

c. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Estado del Ayuntamiento

5. Que por instrucciones del Lic. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan,



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

Querétaro, remite en Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y ecología, Obras y Servicios Públicos y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Acta Circunstanciada de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual otorga concesiones para la prestación del servicio público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio, de la misma manera la fracción III, inciso a), señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Que el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el Ayuntamiento, dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia, como en este caso, el servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y dicha ley.
3. Que el artículo 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, menciona que los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen diversas facultades y obligaciones, entre ellas celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para mejorar el desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
4. Que la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, establece en su artículo 24 que: *"...Corresponde originalmente a los Municipios la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, quienes lo realizarán en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo con sus condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera..."*
5. Con fecha 23 de diciembre de 1999, se determinó la novena reforma al Artículo 115 Constitucional, por virtud de la cual la Federación introdujo el concepto del fortalecimiento del Municipio libre como órgano político administrativo.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

C. Sofía Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

6. En lo que se refiere a la prestación de los servicios públicos municipales, de esta novena reforma, se establecieron artículos transitorios, cuyo objetivo era tener una vigencia temporal hasta en tanto se admiten las decisiones independientes por cada entidad municipal con respecto a la prestación de sus servicios públicos. Para dicho efecto, en el artículo tercero transitorio de dicha reforma, se estableció un procedimiento para la transferencia de dichos servicios públicos, en caso de petición expresa por los Municipios, por lo que, si ello conviniera, resulta aplicable siempre y cuando los municipios no determinen lo contrario.
7. Teniendo en consideración lo anterior, desde un punto de vista Constitucional a los Municipios les corresponde de manera originaria la prestación de los servicios de suministro y saneamiento de las aguas.
8. Que conforme a lo señalado en el Acta del Comité descrita e inserta en los Antecedentes del presente, es menester el entrar al estudio de la competencia de dicho órgano, el cual realiza diversas argumentaciones donde concluye por excepción otorgar por adjudicación las concesiones del servicio público de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotería, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Spencer Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

Que por mandato constitucional, existe la obligación para las autoridades de proporcionar inmediatamente el vital líquido, no siendo obstáculo para ello la falta de infraestructura hidráulica, pues la ausencia de redes y establecida la necesidad del servicio público de agua, las autoridades tienen una doble obligación, la primera, prevista en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que los constriñe a atender de manera inmediata el derecho a la salud en el más alto nivel posible, y, la segunda, establecida en el numeral 2 del propio Pacto, que dispone que los Estados deberán adoptar todos los medios apropiados y hasta el máximo de los recursos que dispongan, pues solo de esta forma se garantizará el derecho al suministro de agua y a la salud, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a que las referidas concesiones sólo podrán celebrarse con cada una de las personas determinadas, ya que son las titulares de los derechos de aguas subterráneas en los Polígonos multicitados, objeto de las concesiones, como señala el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, además de que dicho Comité, es competente para prevenir y determinar dichas excepciones.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y ecología,



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Obras y Servicios Públicos y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., reconoce la determinación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, mediante el cual: **"... este Comité determina favorable la Adjudicación a favor de las personas morales denominadas "HIDRO SISTEMAS DE JURIQUELLA, S.A. DE C.V.", "ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V." y "BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.",** respecto de las concesiones para la prestación del servicio público de agua potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en base de la determinación favorable del otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de agua, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, que mediante adjudicación otorgó el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro a favor de las personas morales Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., en el polígono con una superficie aproximada 1,200,509.70 m<sup>2</sup>, Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 794,121.25 m<sup>2</sup> y Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup>, descritos en los puntos del acuerdo anterior, aprueba su ratificación al haber sido otorgada por la autoridad competente, y que cuenta con atribuciones suficientes determinadas en las Leyes y normatividad específica aplicable.

**TERCERO.** El plazo de las concesiones serán otorgadas por un plazo de 20 años, conforme a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, el plazo determinado surtirá sus efectos jurídicos correspondientes a partir de la firma del Título y/o Contrato de Concesión respectivo, y una vez que haya sido publicado el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Durante el periodo de vigencia de las concesiones, las empresas concesionarias tendrán la exclusividad de los servicios públicos municipales concesionados, debiendo los concesionarios iniciar operaciones y por ende la prestación de los servicios públicos concesionados, a más tardar en un plazo de un año, contados a partir de la fecha de suscripción del Título y/o Contrato de Concesión respectivo, debiendo dar aviso de dicha

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soerres Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

circunstancia al municipio de Huimilpan dentro de los 15 días hábiles posteriores después de su inicio.

**QUINTO.** Las condiciones a considerarse para la prestación del servicio de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, serán las siguientes:

1. El objeto y naturaleza es el otorgamiento del servicio de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas.
2. El lugar de la prestación de los servicios para cada Organismo Operador, siendo los Polígonos denominados "Preserve Sur II" con una superficie aproximada de 1,200,509.70 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Hidro Sistemas de Juriquilla, S.A. de C.V., "Cañadas del Valle" con una superficie de 794,121.25 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Organismo Operador La Cotera, S.A. de C.V. y por último "Real de los Cues" y "Campestre del Lago" con una superficie aproximada de 6,177,782.80 m<sup>2</sup> a favor de la empresa Bosques de los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V.
3. La duración de las concesiones podrán ser prorrogadas por parte de la administración correspondiente, hasta por un periodo más igual, previa ratificación y revisión de las condiciones respectivas.
4. Las obras principales a realizarse para el otorgamiento de los servicios públicos Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, son:
  - a) Contar conforme se vayan requiriendo los Derechos de Uso de Aguas Nacionales que se ciñan y cumplan con los lineamientos que establecen las leyes y ordenamientos legales aplicables para suministrar el servicio concesionado a la totalidad del polígono objeto de la concesión;
  - b) Fuente de Abastecimiento;
  - c) Planta de Tratamiento de aguas residuales;
  - d) Líneas de conducción y distribución;
  - e) Infraestructura Sanitaria y Pluvial;
  - f) Tanques de almacenamiento.
5. La Secretaría de Servicios Públicos será la dependencia encargada de vigilar y evaluar la adecuada prestación del servicio concesionado.
6. Son causas de extinción de la concesión:
  - a) Por conclusión del plazo por el que fue otorgada;
  - b) Por renuncia del concesionario;
  - c) Por incumplimiento de obligaciones a cargo del concesionario;
  - d) Por conclusión de la necesidad de la concesión;
  - e) Por ser sujeto de liquidación o concurso mercantil el concesionario;
  - f) Por fusión o escisión del concesionario sin autorización expresa del concedente;

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenida Molina  
Gutiérrez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Spencer Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 079**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

- g) Por la suspensión total y reiterada por más de cinco días de los servicios que deba prestar, que sean objeto de la concesión, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado al concedente por el concesionario;
- h) Por carecer el concesionario de los elementos materiales, técnicos y financieros para la prestación de los servicios concesionados;
- i) Por falta reiterada de pago de las contraprestaciones establecidas dentro del Título de Concesión o contrato de concesión;
- j) Por no mantener vigente las fianzas o garantías otorgadas el concesionario y requeridas en la concesión;
- k) Por causa de utilidad pública;
- l) Revocación fundada y motivada;
- m) Resolución administrativa o jurisdiccional;
- n) Por no cumplir con la calidad del agua de la concesión según dictamen del Concedente que esté avalado con los análisis de la calidad del agua de un laboratorio certificado;
- o) Por declaratoria de rescate por causa de utilidad o interés público; y
- p) Por la prestación de los servicios en condiciones inferiores o no semejantes a las que realizan el Prestador de Servicios.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gómez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soqrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

La terminación de la concesión no exime a su titular de las responsabilidades contraídas durante su vigencia.

- 7. Antes de que expire el plazo por el que se otorgaron las concesiones, los concesionarios podrán solicitar que la misma sea prorrogada hasta por un término igual al que fue otorgada, cuando se presente alguno de los supuestos:
  - a) Cuando subsista la necesidad de prestar el servicio público respectivo;
  - b) Cuando hayan sido renovadas las instalaciones o el equipamiento para satisfacer la prestación del servicio, durante el plazo que fue otorgada la concesión; y.
  - c) Cuando a juicio del Ayuntamiento, el servicio público se haya prestado en forma eficiente.
- 8. Cuando se decrete la revocación o caducidad de la concesión por parte del Ayuntamiento, los bienes mediante los cuales se prestaba el servicio publicado pasarán a propiedad del Municipio.
- 9. Los concesionarios tendrán derecho a mantener la propiedad de aquellos bienes que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio.
- 10. Deberá realizarse el otorgamiento de fianzas o garantías suficientes a cargo del concesionario y a favor del Municipio para asegurar la prestación del servicio de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas.

En el título y/o Contrato de Concesión, deberá determinarse que la Secretaría de Administración será quién detente la facultad de resolver respecto de la actualización del monto de fianza.



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria de Gobierno para que a través de la Dirección Jurídica, elabore los contratos y/o Títulos respectivos con las empresas HIDRO SISTEMAS DE JURQUILLA, S.A. DE C.V., ORGANISMO OPERADOR LA COTERA, S.A. DE C.V., BOSQUES DE LOS CUES INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en los cuales deberán señalarse lo siguiente:

- a) Fundamento legal y objeto;
- b) Nombre y firma del Titular del concedente.
- c) Nombre completo del concesionario;
- d) Nombre del Represente Legal;
- e) Registro Federal del Contribuyente del concesionario;
- f) Domicilio fiscal del concesionario y domicilio para ser notificado ubicado dentro de la ciudad de Querétaro;
- g) Análisis de viabilidad técnica para autorizar la Concesión;
- h) El o los Títulos de Concesión o Asignación de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, necesarios para realizar la prestación objeto de la concesión;
- i) El permiso de descarga de aguas residuales;
- j) Derechos y obligaciones del concesionario;
- k) Monto de la garantía que otorgue el concesionario;
- l) Contraprestaciones que deban cubrirse;
- m) Derechos y obligaciones del concedente;
- n) Garantías que otorga el concedente al concesionario;
- o) Indemnización que el concedente otorgue al concesionario en caso de revocarse la concesión por causas no imputables a éste;
- p) Periodo de vigencia de la concesión;
- q) Descripción de los bienes, obras e instalaciones que se concesionan, así como la obligación del concesionario de darles mantenimiento y productividad;
- r) Reglas, características y descripción de los servicios públicos concesionados;
- s) Señalamiento del área geográfica donde el concesionario deba prestar los servicios públicos señalando con precisión el polígono concesionado, así como las coordenadas que ocupan dicha zona geográfica;
- t) Metas de cobertura y eficiencia técnicas, físicas y comerciales;
- u) Programas de construcción, expansión y modernización de los sistemas, los que se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, y
- v) Causas de extinción y/o revocación de la concesión.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sochates Alejandro  
Vélez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario de Servicios Públicos Municipales, para que realice la suscripción de los contratos y/o título de concesión para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales para la prestación del servicio de Agua Potable, Potabilización, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.

**OCTAVO.** Las Empresas concesionarias deberán ceñirse a los lineamientos que establecen las leyes y ordenamientos legales aplicables para el cumplimiento del Contrato y/o Título



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

de Concesión que se expidan a su favor, estableciéndose en el citado instrumento que al incumplimiento de cualquier circunstancia, acto u omisión que derive en la inobservancia de dicho contrato o en la deficiencia d la prestación del servicio concesionado, se revocará este acuerdo y el contrato y/o Título de concesión respectivo en los términos de las leyes aplicables.

NOVENO. Las dependencias municipales deberán ceñirse a las obligaciones previstas en la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro.

DÉCIMO.- Las concesiones otorgadas no podrán ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico, por virtud del cual una persona distinta a los concesionarios goce e los derechos derivados de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, y en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por única ocasión a costa de los concesionarios.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaria de Obras Públicas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas, a la Coordinación de Protección Civil Municipal, al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., y a la Secretaria de Gobierno.

Huimilpan, Qro., a 25 de septiembre de 2023. C. Juan Guzmán Cabrera.
Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos del Presidente Municipal:

Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, para su aprobación.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Janet Luján Martínez
Regidora

C. Sajra Zenaida Molina
Gudiño
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas

C. Blanca Diana Martínez
Jurado

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del acuerdo en comento.-----

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? Sin existir participación alguna -----

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** consulto a éste Órgano Colegiado y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan y se encuentra en votación económica la propuesta mencionada por lo que solicito respetuosamente que los que estén a favor de del presente proveído lo manifiesten en forma económica levantando la mano. Concluido lo anterior informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el acuerdo en comento.-----

C. Jana Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:** -----

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, y;**

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Que con fecha 12 de septiembre de 2023, se recibió el oficio signado por el Síndico Municipal José Salvador Arreola Hernández, mediante el cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se someta a consideración del Ayuntamiento, se autorice a los **Lic. Ricardo Azuela Macías, David Macías Luna, José David Legaspi Nieves, Mario Miguel Rendón Espitia, Lizbeth García Cárdenas, Crisely Monserrat Gordillo Martínez, Alejandro Omar Kababie Rodríguez, Gerardo Lara Méndez y José María Zamorano Hernández**, para efecto de que se deleguen las facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales para que la ejerza conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querrelas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis María Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Huimilpan. La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales. Dicho servidor público deberá de rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan, mismo que deberá iniciar a partir de que inicie la vigencia del proveído.

6. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales a los **Lic. Ricardo Azuela Macías, David Macías Luna, José David Legaspi Nieves, Mario Miguel Rendón Espitia, Lizbeth García Cárdenas, Crisely Monserrat Gordillo Martínez, Alejandro Omar Kababie Rodríguez, Gerardo Lara Méndez y José María Zamorano Hernández;** respectivamente la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales para que la ejerzan conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querrelas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales,

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Luján Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina Gudiño  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

C. Blanca Diana Martínez Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro Vélaz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Huimilpan.

**SEGUNDO.**- La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

**TERCERO.**- Los Lic. Ricardo Azuela Macías, David Macías Luna, José David Legaspi Nieves, Mario Miguel Rendón Espitia, Lizbeth García Cárdenas, Crisely Monserrat Gordillo Martínez, Alejandro Omar Kababie Rodríguez, Gerardo Lara Méndez y José María Zamorano Hernández, deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y a los Lic. Ricardo Azuela Macías, David Macías Luna, José David Legaspi Nieves, Mario Miguel Rendón Espitia, Lizbeth García Cárdenas, Crisely Monserrat Gordillo Martínez, Alejandro Omar Kababie Rodríguez, Gerardo Lara Méndez y José María Zamorano Hernández.

**Huimilpan, Qro., a 26 de septiembre de 2023. C. Juan Guzmán Cabrera.  
Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.**-----

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** instruye a continuar con el orden del día. -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

**Clausura de la sesión.**-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis María Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdéz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 079

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Acto seguido, el **C. JUAN GUZMÁN CABRERA**, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo otro asunto que tratar **SE CLAUSURA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 11:41 (ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS), DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; DECLARA: "SE LEVANTA LA SESIÓN"**.

*Presidente Municipal*

C. Juan Guzmán Cabrera

*Síndicos Municipales*

C. Ana Paola Servín Jaramillo

C. Carolina Flores Cruz

C. Blanca Diana Martínez Jurado

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

C. Rubén Luna Miranda

C. José Salvador Arreola Hernández

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez

C. Saira Zenida Molina Gudiño

C. Janet Lujan Martínez

*Secretario del Ayuntamiento*

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidor

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento